

# NOVEDADES EN MATERIA DE AYUDAS DE ESTADO



**Gobierno  
de La Rioja**

[www.larioja.org](http://www.larioja.org)

## LA COMISIÓN EUROPEA HA ANUNCIADO DIVERSAS INICIATIVAS EN RELACIÓN AL CONTROL DE LAS AYUDAS DE ESTADO:

### A. **Publicación de orientaciones (templates) dirigidas a guiar a los Estados miembros en la formulación de sus planes nacionales de recuperación y resiliencia en línea con la normativa de control de ayudas de estado.**

En concreto, se han publicado once documentos de orientación, referido cada uno de ellos a los siguientes temas:

- infraestructuras de hidrógeno y energía
- energía procedente de fuentes renovables, incluida la producción de hidrógeno desde fuentes renovables
- infraestructuras de generación y distribución de calefacción y refrigeración urbanas
- eficiencia energética en los edificios
- estaciones de recarga eléctrica y estaciones de hidrógeno para vehículos de carretera
- adquisición de vehículos de carretera sin emisiones o de bajas emisiones
- otros modos de transporte de bajas emisiones
- despliegue e implantación de redes fijas y móviles de muy alta capacidad, tales como redes 5G y de fibra óptica
- digitalización de la Administración pública, incluida la asistencia sanitaria
- tecnologías de semiconductores y procesadores innovadores; y
- mejora de la educación y la formación, también en materia de competencias digitales y conectividad.

En ellas se indican los criterios de los diferentes tipos de subvenciones que se podrían conceder a las empresas, concretando las que son ayuda de Estado y las que no. Y dentro de las que son ayudas de estado, aquellas que están sujetas al deber de notificación y autorización previa y las que no (por ejemplo, por estar amparados por el Reglamento general de exención por categorías).

### B. **Prioridad en autorización de ayudas de fondos Next Generation:** La Comisión Europea anuncia que dará prioridad al examen de las ayudas relativas a Fondos Next Generation y que el procedimiento de control durará, como máximo, seis semanas.

### C. **Flexibilizar el Reglamento nº 651/2014, m de la Comisión, de 17 de junio de 2014,** por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 TFUE (“Reglamento general de exención por categorías”) a fin de facilitar la ejecución de los Fondos Next Generation; que a día de hoy no se ha aprobado.

### D. **Adaptación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda de Estado,** para hacer frente al impacto económico de la segunda ola de la pandemia y facilitar una recuperación fluida de la crisis.

El Marco Temporal se adoptó en marzo de 2020 y se modificó en abril, mayo y junio de 2020. En octubre de 2020 se prorrogó hasta 30 de junio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021 en caso de medidas de recapitalización. La Comisión recientemente ha decidido prorrogar la vigencia del referido Marco temporal hasta 31 de diciembre de 2021.